

Loja, 03 de enero de 2008

*Dr. Sermiento:*  
*P/f. Atender*  
*29 Enero/08*  
*Dr. Puelo*  
*Retorna hoy 31 Ene/08*  
*Dr. Puelo*

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA**  
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen

El tipo de inversión es nacional

*[Signature]*  
Sra. Esther Cecilia Villamagua Godoy  
1102713474  
CEDENTE

*[Signature]*  
Sr. Pablo Fernando Montalvo Galarza  
1103212054  
CEDENTE

*[Signature]*  
Dra. Magna Orlanda Godoy Ruiz  
1100439080  
CESIONARIA

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,

*[Signature]*  
France José Godoy Ruiz  
**GERENTE GENERAL CREVIGO S.A**

*Comunicación de venta de acciones de CREVIGO S.A. registrada en el Registro de Comercio de Loja el 28 de Enero de 2008.*  
*[Signature]*

31 ENE. 2008  
52335  
28 ENE. 2008  
FM

*[Handwritten marks]*

PT

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

### PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre la doctora Magna Orlanda Godoy Ruiz de Espinosa, en calidad de Cesionaria; y, por otra parte la señora Esther Cecilia Villamagua Godoy con su esposo el señor Pablo Fernando Montalvo Galarza, en calidad de Cedentes; al tenor de las siguientes cláusulas

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES

*Uno.-* La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

*Dos.-* Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

### TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Los esposos: Señor Pablo Fernando Montalvo Galarza y señora Esther Cecilia Villamagua Godoy, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedentes transfieren todas las acciones que poseen en la Compañía CREVIGO S.A a favor de la Cesionaria Doctora Magna Orlanda Godoy Ruiz, cuatro mil trescientas setenta acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:

Sra. Esther Cecilia Villamagua Godoy  
1102713474  
CEDENTE

Sr. Pablo Fernando Montalvo Galarza  
1103212054  
CEDENTE

Dra. Magna Orlanda Godoy Ruiz  
1100439080  
CESIONARIA



**DOY FE:**

Que las firmas puestas en el documento que antecede, son auténticas y corresponden a **ESTHER CECILIA VILLAMAGUA GODOY, PABLO FERNANDO MONTALVO GALARZA** y Doctora **MAGNA ORLANDA GODOY RUIZ**, quienes luego de presentarme sus cédulas de ciudadanía, firmaron en mi presencia, en la ciudad de Loja, el día de hoy tres de enero de dos mil ocho.

~~Dr. *Carmelo Bañera S.*  
NOTARIO 4to. CANTON LOJA~~

